



RESOLUCION DE LA SECRETARÍA GENERAL POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL EDIFICIO "LA FERROVIARIA" PARA CENTRO DE FOLCLORE REGIONAL EN CIUDAD REAL.

Expte.: 1802TO18SER00214

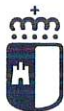
Visto el expediente instruido para la contratación de la **REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL EDIFICIO "LA FERROVIARIA" PARA CENTRO DE FOLCLORE REGIONAL EN CIUDAD REAL**, así como la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha **12 de diciembre de 2018** a favor de **PABLO FRANCISCO GARCIA FENOLL**, por un importe de **42.350,00 €**.

En uso de las facultades que me atribuye el Decreto 85/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (D.O.C.M. nº. 138, de 16 de julio 2015) y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014.

He resuelto:

1º.- Adjudicar el presente contrato a **PABLO FRANCISCO GARCIA FENOLL** por ser la oferta que, cumpliendo los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la más ventajosa según se deduce de los resultados del estudio de los criterios de calificación, evaluados en el presente expediente y que se reflejan a continuación:

Orden	CLASIFICACIÓN	PUNTOS SOBRE 2: (MÁXIMO 60)	PUNTOS SOBRE 3 (MÁXIMO 40)	TOTAL PUNTOS
1	PABLO F. GARCÍA FENOLL	45	22,38	67,38
2	ARQUITECTURA INGENIERÍA Y URBANISMO ESTUDIO S.L.P.	25	25,27	50,27
3	ARCHITECTURAL DREAM MAKER S.L.	25	23,51	48,51
4	EDIFIK MADRID S.L.	19	25,50	44,50
5	JONATHAN KAHANE	27	17,13	44,13
6	NEGRO SOBRE AZUL S.L.P.	20	23,15	43,15
7	MATILDE PERALTA DEL AMO	35	7,38	42,38
8	ESTUDIO DE ARQUITETURA E INGENIERÍA INGETEO S.L.	20	18,52	38,52
9	JAVIER NAVARRO GALLEGO	23	13,63	36,63
10	SERGIO AFONSO ALONSO	14	22,48	36,48
0	MAD ARQUITETURA S.L.P.	EXCLUIDO POR NO JUSTIFICAR BAJA		
0	NOVOTEC CONSULTORES S.A.	EXCLUIDO POR NO JUSTIFICAR BAJA		
0	MUKA ARQUITECTURA S.L.P	EXCLUIDO POR NO AJUSTARSE AL PPT.		



Castilla-La Mancha

2º.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Perfil de Contratante y, en su caso, en los diarios oficiales que correspondan.

Contra la citada resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 07 de enero de 2019

LA SECRETARIA GENERAL



Inmaculada Fernández Camacho